



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de MARIA LOURDES VARGAS MARTINEZ y MARÍA DOMINGA MEDINA RAMÍREZ contra LEONOR ARCE MORA. Radicación: 41001-40-03-007-2013-00101-00.

En atención al escrito y Certificado de Impuesto Predial presentado por el apoderado de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR correr traslado del avalúo del "Impuesto Predial Unificado" del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) conforme al artículo 444 del Código General del Proceso numeral 1 en concordancia con el numeral 4, el cálculo no es correcto, porque se realizó sobre el valor total del bien y lo que realmente le corresponde a la demandada LEONOR ARCE MORA, es una cuota parte.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.